



DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
DIVISIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO SOCIOECONOMICO

COMITÉ DE APOYOS SOCIECONÓMICOS
CASE VIRTUAL
ACTA N° 7

Fecha: Agosto 23 de 2017

INTEGRANTES:

Oscar Oliveros Garay	Director de Bienestar Universitario
Olga Liliana Sánchez Fúquene	Jefe de División de Gestión y Fomento Socioeconómico
Luz Stella Bueno Robles	Directora de Bienestar Facultad Enfermería
Mercedes Leonor Clemencia Rodríguez Báez	Director de Bienestar Facultad Artes
Zulma Edith Camargo	Jefe Área de Acompañamiento Integral
Daniel Eslava Ursuga	Representante Estudiantil Facultad de Ciencias Económicas

INVITADOS PERMANENTES:

Wilson Umaña Tobón	Profesional Programa Gestión Económica
Katheen Garcés Mora	Programa Gestión Alimentaria
Piedad Avellaneda	Profesional Programa Gestión para el Transporte

Desarrollo del CASE virtual:**1. Casos estudiantes procedentes de otras sedes:**

En atención a la solicitud de análisis del artículo 4 para los casos de movilidad entre sedes según el Acuerdo 04 de 2014 por el cual se reglamentan los apoyos socioeconómicos el **PARÁGRAFO III** indica que:

“Los estudiantes de otras Instituciones de Educación Superior, del país o del exterior, que realizan actividades académicas en la Universidad Nacional de Colombia, según lo establecido en la Resolución 013 de 2005 de la Vicerrectoría Académica y las normas que la complementen, modifiquen o sustituyan, no podrán ser beneficiarios de los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los que trata este Acuerdo.”

Sin embargo, en ese mismo artículo **PARÁGRAFO II** menciona que:

“Los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia que realizan movilidad académica entre Sedes (...) podrán participar en la sede anfitriona o de destino, de las convocatorias para apoyo alimentario, apoyo para el alojamiento y apoyo para el transporte, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el presente Artículo.”

Dado lo anterior se presenta la conclusión de los siguientes casos:

N°	No. CÉDULA	CARRERA	CONCEPTO
1	1022415904	INGENIERÍA AGRONÓMICA	Aprobado
2	1144178814	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Aprobado
3	1113690968	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Aprobado
4	1110572167	INGENIERÍA QUÍMICA	Aprobado

A través de DBU – 690, el Director de Bienestar Universitario delega en la Jefatura de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Sede, la facultad de convocar

y presidir las sesiones del Comité en las que en razón a las actividades que demandan el cargo de Director imposibiliten la asistencia y participación del mismo.

Universidad
Nacional
de Colombia

En constancia de la anterior Acta firman,



LUZ STELLA BUENO ROBLES
Directora de Bienestar Facultad
Enfermería



OLGA LILIANA SÁNCHEZ FÚQUENE
Jefe División de Gestión y Fomento
Socioeconómico



ZULMA EDITH CAMARGO CANTOR
Jefe División de Acompañamiento
Integral



**MERCEDES LEONOR CLEMENCIA
RODRÍGUEZ BÁEZ**
Directora de Bienestar Facultad de Artes



DANIEL ESLAVA URSUGA
Representante Estudiantil Facultad
De Ciencias Económicas

